

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 000249-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 2 0 SEP 2022

VISTO:

La Solicitud Reg.Doc Nº 1243497 y Reg. Exp.Nº 1061359 de fecha de recepción 21 de junio de 2022, e Informe Nº 128-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-ABSC, de fecha 07 de julio del 2022, sobre licencia por fallecimiento de su señor Padre del Trabajador Contratado bajo la modalidad del Decreto Legislativo Nº 1057- CAS, **Jesús Mecías CARRASCO CRUZ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante solicitud Registro Documento Nº 1243497 y Expediente Nº 1061359 de fecha recepción 21 de junio de 2022, el trabajador contratado bajo el Régimen Laboral Nº 1057; don **Jesús Mecías CARRASCO CRUZ**, contratado bajo la modalidad del Decreto Legislativo Nº 1057- CAS del Gobierno Regional Tumbes; solicita licencia por fallecimiento, por el deceso de su señor padre **Edilberto CARRASCO BARRIENTOS** acaecido el día 04 de junio de 2022, en la Región Tumbes, como se puede certificar en el **Acta Defunción Nº 2001010649**, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-Tumbes; la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, mediante Informe N°128-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-ABSC, de fecha 07 de julio del 2022, el responsable de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa la regularización de Licencia por Fallecimiento solicitado por el trabajador contratado bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057- CAS Don Jesús Mecías CARRASCO CRUZ por el deceso de su señor padre Edilberto CARRASCO BARRIENTOS acaecido el día 04 de junio de 2022, en la Región Tumbes, como se puede certificar en el Acta Defunción N° 2001010649;

Que, al respecto cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento que la licencia por fallecimiento fue entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia ANTICIPADA;







Av. La Marina 200 - Tumbes



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°000249 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes. 2 0 SEP 2022

Que, de conformidad con el Art.17.1 de Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que a la letra dice: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del Gobierno Regional Tumbes;

And along the state of the stat

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. -OTORGAR, en vías de regularización y con eficacia anticipada la LICENCIA POR FALLECIMIENTO, a favor de Don Jesús Mecías CARRASCO CRUZ trabajador contratado bajo la modalidad del Decreto Legislativo Nº 1057- CAS, por el fallecimiento de su señor padre Edilberto CARRASCO BARRIENTOS según Acta Defunción Nº 2001010649, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Tumbes, por el periodo de CINCO (05) dias hábiles contabilizados a partir del 06 al 10 de junio de 2022 y por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al trabajador contratado bajo la modalidad del Decreto Legislativo Nº 1057- CAS, Don Jesús Mecías CARRASCO CRUZ, y las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes;

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

TO THE STATE OF TH

Econ. Wilmer Jugo Bontes Porras

Av. La Marina 200 - Tumbes